



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 167 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 17 JUL. 2014

VISTOS, el Oficio N° 187-2014/ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 04 de julio de 2014; y el Informe Legal N° 679-2014-SUNARP/OGAJ, del 17 de julio de 2014;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 187-2014/ZRNVI-SP-JEF, la Jefa de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, Isabel Jiménez Lugo, solicita que se le autorice el uso de su periodo vacacional por un total de veintiocho (28) días, contados a partir del 21 de julio al 17 de agosto de 2014;

Que, de acuerdo al artículo 73 del Reglamento Interno de Trabajo, aprobado mediante Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN y modificado mediante Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN, mediante encargo se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña el trabajador y procede cuando el cargo se encuentra vacante o existe suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo;

Que, el artículo 75 del mismo texto normativo, dispone que el encargo en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración otorga derecho a recibir una mayor remuneración, debiendo realizarse el pago por el encargo desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones; del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo señala que el pago del diferencial de remuneración por encargo será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otra parte, el numeral 74.3 del artículo 74 del Reglamento Interno de Trabajo establece que corresponde a la Gerencia General la emisión de la resolución de encargo que implique el traslado de personal entre los Órganos Desconcentrados y entre éstos y la Sede Central;

Que, es preciso señalar que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS, el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, del 16 de octubre de 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones del Gerente General;

Que, esta Secretaría General dispone que el goce de vacaciones del Jefe de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa Isabel Jiménez Lugo será por el periodo de veintiocho (28) días, contados desde el 21 de julio al 17 de agosto de 2014;



Que, en ese sentido, se ha decidido encargar al abogado Wilmer Molina Vásquez como Jefe de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, en tanto dure el periodo vacacional de la abogada Isabel Jiménez Lugo;

Que, mediante Informe N° 0264-2014-UEN°010/ZRN°VI-SP/UPP-CERT, del 17 de julio de 2014, la Unidad de Presupuesto y Desarrollo de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa emite la disponibilidad presupuestal correspondiente para la presente asignación de funciones;

De conformidad al literal r) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunarp; y con el visto bueno de la Oficina General de Recursos Humanos y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

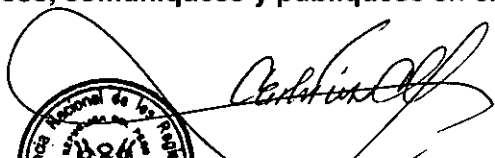

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Encargar al abogado Wilmer Molina Vásquez, del 21 de julio al 17 de agosto de 2014, las funciones de Jefe de la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

Artículo Segundo.- La remuneración y demás beneficios sociales del trabajador Wilmer Molina Vásquez seguirán siendo asumidas por la Sede Central de la Sunarp, correspondiendo a la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa el pago del diferencial entre su remuneración y la remuneración de la plaza encargada como jefe de dicha zona registral, contando con la debida disponibilidad presupuestal.

Artículo Tercero.- El costo de la estadía y demás beneficios que deben otorgarse al trabajador, en el marco del artículo 72 del Reglamento Interno de Trabajo, serán asumidos por la Zona Registral N° VI- Sede Pucallpa, correspondiéndole por concepto de costo de estadía la suma equivalente a una (01) UIT.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp